



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 06 SEP 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

3049

N° _____ / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2770 de fecha 14 de agosto de 2024. 5.- el Contrato denominado "**Contrato de prestación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Jugamos en Familia**" suscrito con fecha 21 de agosto de 2024, entre **Nueva Imagen SPA. (Payasur)**. y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado "**Contrato de prestación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Jugamos en Familia.**", celebrado entre **Nueva Imagen SPA. (Payasur)**. y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 21 de agosto de 2024, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN
ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUGUEMOS EN FAMILIA"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

NUEVA IMAGEN SPA (PAYASUR)

En Concón, a 21 de agosto del año 2024, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **NUEVA IMAGEN SPA**, Rut N°76.259.846-9, representada legalmente para estos efectos, por don **GILBERTO EUGENIO LILLO FUENZALIDA** Rut [REDACTED] domiciliados en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N°2770, de fecha 14 de agosto del año 2024, se autoriza la contratación directa de la empresa NUEVA IMAGEN SPA., representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación artística de "PAYASUR", con la obra "CIRCO DE LOS NIÑOS", el servicio consiste en la presentación de un show ARTISTICO para el evento denominado "JUGUEMOS EN FAMILIA", a efectuarse el día 11 de AGOSTO del año 2024, a las 17:00 hrs. con una duración de **60 minutos**, en LA PLAZA PATRICIO LYNCH, comuna de Concón, o el lugar que se determine con la unidad técnica. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la empresa NUEVA IMAGEN SPA., será por la suma única y total de **\$6.902.000.- (seis millones novecientos dos mil pesos), IVA incluido**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda;

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: El prestador de servicios se compromete, y será el único responsable, de presentar su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

QUINTO: El prestador de servicios está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		02 SEP 2024

